

MAR DEL PLATA, 8 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente N° 398/2021 donde se tramita la contratación:
"Provisión de materiales sanitarios para baños del CUMB", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios realizó la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 110/2021, por un monto estimado de \$ 2.064.200 para la provisión de materiales sanitarios para baños del CUMB.

Que cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Obras y Servicios.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 1063/2021).

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa (Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), apartado 1: Compulsa Abreviada por Monto).

Que se llamó a Contratación Directa N° 41/2022, realizándose todas las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que luce en las actuaciones el Acta de Apertura donde consta la presentación de dos (2) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el División Compras Directas.

Que el Departamento de Mantenimiento interviene emitiendo opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 33/2022.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del art.28 del Decreto Delegado N°1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 41/2022, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Tapa y tecla tipo para válvula de descarga de inodoros FV 0368.04 o equivalente
2	Resorte Y Manija para válvula de Inodoro Fv 0368.01 FV N4 COD 367.14
3	Tapa de asiento plástica para inodoro Amanco 63413 o equivalente calidad
4	Tanque de agua potable, plástico tricapa de 2500lts de capacidad, 1,50mts diametro 1,90 mts altura
5	Fuelle de goma para inodoro largo marca Malvar o equivalente
6	Fuelle goma para inodoro corto marca Malvar o equivalente
7	Cartucho Silicona Acetica Transparente 280ml
8	Sellador pegamento para zinguerias de componente poliuretánico, color gris, cartucho de 280ml
9	Canilla cromada Pressmatic modelo 0361, marca FV Monocomando agua fría, cierre cerámico. Deberá cotizarse tal modelo en particular por aplicarse a sanitario existente.
10	Electrobomba Sumergible Cloacal TIPO Czerweny Modelo 80WQ2.2-4P 2,2 KW/3 HP 380V IP68 o equivalente en calidad.
11	Repuesto Cartucho Pressmatic 0360.25.0-b Para 0360 0361 0362 marca y modelo de la marca FV. Deberá cotizarse tal modelo en particular por aplicarse a sanitario existente.
12	Repuesto Fv Piston Completo Para Pressmatic 0361.01.20.0 -b marca FV modelo Pressmatic.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 74/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	20,00	\$ 12.990,00	\$ 259.800,00
2	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	20,00	\$ 2.300,00	\$ 46.000,00
3	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	100,00	\$ 1.300,00	\$ 130.000,00
4	Desierto				
5	Adjudicado	ROLDAN OMAR EDUARDO	100,00	\$ 325,00	\$ 32.500,00
6	Adjudicado	ROLDAN OMAR EDUARDO	100,00	\$ 325,00	\$ 32.500,00
7	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	40,00	\$ 720,00	\$ 28.800,00
8	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	20,00	\$ 1.050,00	\$ 21.000,00
9	Fracasado				
10	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	6,00	\$ 120.900,00	\$ 725.400,00
11	Fracasado				
12	Adjudicado	MESSINA DAMIAN RAUL	20,00	\$ 3.650,00	\$ 73.000,00

Importe total adjudicado \$ 1.349.000,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 82